



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de agosto del dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima cuantía
Demandante	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Demandado	JIMMY ALBERTO CRUZ DAMIAN
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00416
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 artículos 5 y 6, y atendiendo que no se solicitaron medidas cautelares de las contenidas en el artículo 593 del estatuto procesal, deberá la parte actora:
 - Acreditar con la guía emitida por el correo postal que remitió la demanda y sus anexos y el presente escrito de subsanación a la dirección de notificación física de la demandada.
 - Deberá verificar los correos mencionados en la demanda, dado que el correo electrónico donde el apoderado pretende recibir notificación judicial, no concuerda con el emitido en el certificado de cámara y comercio de la sociedad **CARTERA INTEGRAL S.A.S.**
 - Asimismo, allegará cualquier medio probatorio que certifique que el correo del demandante es el inscrito para recibir notificaciones judiciales, pues este es faltante en el certificado anexó.

2. Deberá aclarar el hecho cuarto, toda vez que los intereses remuneratorios son totalmente diferentes a los moratorios, dado que en el pagare no se vislumbra de manera exclusiva tal monto como remuneratorio.

De lo anterior, allegará copias para el traslado y el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE

8

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f19e9641ac09a7b83d079e30877015094c2e628b76f403902a21827a5
e32ebd9**

Documento generado en 06/08/2020 09:46:07 a.m.